

Convocatoria de Registro de Proyectos de Investigación Internos 2024/2 CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 2º, fracción II, del decreto de creación del Tecnológico Nacional de México, que tiene por objeto formar profesionales e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos que les proporcionen las habilidades para la solución de problemas, con pensamiento crítico, sentido ético, actitudes emprendedoras, de innovación y capacidad creativa para la incorporación de los avances científicos y tecnológicos que contribuyan al desarrollo nacional y regional.

En apego al objetivo 4: Robustecer la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación a fin de contribuir al desarrollo del país y a mejorar el bienestar de la sociedad, del Eje estratégico 2: Fortalecimiento de la investigación, el desarrollo tecnológico, la vinculación y el emprendimiento del Programa de Desarrollo Institucional PDI 2019 - 2024 del TecNM, en sus líneas de acción 4.1 y 4.2 y con base en el Plan Estratégico Sectorial del Estado de Guerrero en su línea de acción 2.3.8 "Promover la aplicación del conocimiento científico y tecnológico a la solución de problemas, específicos del sector productivo y social, que contribuyan a la creación de tecnologías propias en beneficio del Estado.

CONVOCA

A docentes del Tecnológico Nacional de México/Instituto Tecnológico de Costa Grande, a presentar:

Proyectos de Investigación Científica, Investigación Aplicada o Desarrollo Tecnológico para su registro interno

De acuerdo con las siguientes bases:

PRIMERA. Requisitos para la presentación de proyectos:

1. Presentar la solicitud de registro de acuerdo con los formatos SUBPI-01 Y 02

(Físico y en digital en formato editable por correo electrónico al Departamento de Desarrollo Académico a partir de la fecha de publicación de la presente y hasta las 18:00 horas **21 de junio 2024.**



2. Entregar el oficio de presentación en donde el/la titular del Departamento Académico indique el compromiso de apoyo académico para el desarrollo del proyecto y el cumplimiento de sus metas.
3. Debe incluirse la participación de estudiantes que se encuentran realizando servicio social, residencias profesionales y/o tesis, durante el periodo de la vigencia efectiva del proyecto.

SEGUNDA. Productos de investigación entregables.

1. El/La responsable del proyecto, así como sus colaboradores (as) y participantes, deben comprometerse a la presentación de al menos dos de los productos, inéditos los cuales pueden ser los siguientes:

- Tesis de un/a estudiante de licenciatura o maestría terminada y defendida (o con fecha de defensa determinada) - producto no necesariamente derivado del proyecto y que el/la responsable técnico/a del proyecto sea director/a de la misma.
- Artículo en revista científica indizada (Latindex, Conacyt y Journal Citation Reports) o arbitrada publicado o aceptado.
- Libro arbitrado publicado o aceptado.
- Capítulo de libro arbitrado, publicado o aceptado.
- A excepción de las tesis, los productos tendrán que ser derivados del proyecto aprobado.
- Prototipo terminado.
- Modelo de utilidad.
- Transferencia de tecnología.
- Carta de usuario.

TERCERA. Elegibilidad:

1. Sólo podrán someterse a consideración del Comité de Selección para la Evaluación los proyectos cuyas Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento (LGAC) se encuentren registradas y vigentes ante TecNM.
2. Las solicitudes incompletas o sin sustento documental, que en consecuencia no cumplan con los requisitos administrativos para la presentación de proyectos, no serán sujetas a evaluación.





CUARTA. Sobre el procedimiento de solicitud y evaluación.

1. La evaluación de los proyectos de investigación se realizará por un Comité integrado por profesores/as reconocidos/as por su prestigio en el área de conocimiento del proyecto propuesto, el cual formulará las recomendaciones de los proyectos susceptibles de aprobación.

2. El dictamen será definitivo e inapelable.

QUINTA. Aceptación y seguimiento

1. El/La responsable técnico/a del proyecto recogerá el dictamen emitido por el Comité de Evaluación en la oficina del Departamento de Desarrollo Académico.

2. Los/as representantes técnicos/as de los proyectos que sean aceptados entregarán reportes bimestrales (formato SUBPI-03) y semestrales (formato SUBPI-04), por correo electrónico institucional a la Subdirección Académica con copia al Departamento de Desarrollo Académico.

3. Al finalizar el proyecto y/o al término del período de vigencia del desarrollo del proyecto se debe realizar un informe final y se debe entregar evidencia de cumplimiento de obtención de productos comprometidos, por correo electrónico institucional a la Subdirección Académica con copia al Departamento Desarrollo Académico.

4. En caso de no mostrar evidencia del cumplimiento de las metas establecidas en el proyecto, los/las responsables y colaboradores/as del proyecto quedarán imposibilitados de aplicar en las siguientes convocatorias hasta que se regularice su situación.

SEXTA. Transitorios

1. La vigencia operativa para el desarrollo de los proyectos de investigación será únicamente de 12 meses, considerando el período de (1º/08/2024 al 1º /08/2025).

2. Los resultados de la evaluación de los proyectos de investigación serán notificados a las Jefaturas Académicas, a partir del 24 al 28 de junio de 2024.

3. Los proyectos aprobados estarán sujetos a los procedimientos de seguimiento, control, transparencia y evaluación establecidos por el Instituto Tecnológico de Costa Grande y disposiciones normativas aplicables.

4. Toda información, productos y resultados de los proyectos aprobados serán propiedad patrimonial del Tecnológico Nacional de México/Instituto Tecnológico de Costa Grande, respetando los derechos morales de los que participan o participaron según el grado de su intervención. El/La responsable técnico/a de la investigación debe proporcionar al Tecnológico Nacional de México/Instituto Tecnológico de Costa Grande la información, documentos, materiales y cualquier soporte físico necesario para el trámite de registro de la propiedad



intelectual y de derechos de autor/a en términos de la legislación aplicable y en cumplimiento a la ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Los aspectos no contemplados en la presente convocatoria serán resueltos por la Subdirección Académica.

Para información y entrega de documentación favor de comunicarse al Departamento de Desarrollo Académico.

Zihuatanejo de Azueta, Gro a 30 de mayo de 2024.

ATENTAMENTE
Excelencia en Educación Tecnológica®



FADME PEREGRINA MOLINA SALOMÓN
DIRECTORA
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA COSTA GRANDE
DIRECCIÓN